



D E C R E T O N° 28668

Concepción del Uruguay, 07 de agosto de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1122087 ingresado en esta administración municipal en fecha 08 de julio de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo, la jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación de los jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 28.571 del 24 de abril de 2024, siendo en esta oportunidad un total de veinte (20) (fojas 02/44).

Que, por la norma antes señalada (Decreto N° 28.571) el Departamento Ejecutivo Municipal, otorga por única vez y en carácter excepcional un subsidio por un monto de \$20.000,00 a cada jubilado, jubilada, pensionado, pensionada y ex empleado municipal que se encuadre en los requisitos contemplados en dicha normativa, esto es, poseer entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal al momento de su jubilación y formalizar el pedido por ante el Departamento Personal.

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quién, en conocimiento de la documental adjunta, solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese el pago de un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (**\$400.000,00**), distribuido en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (**\$20.000,00**) a cada uno de los veinte (20) jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales, que cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto N° 28.571 de fecha 24 de abril de 2024 que les otorga dicho



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

beneficio conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Impútese el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda